

EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, A LOS 17 (DIECISIETE) DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2018 (DOS MIL DIECIOCHO), COMPARECEN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, QUIEN SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR CONDUCTO DE LOS CC. LIC. CARLOS JARAMILLO GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, ING. BRENDA MÉNDEZ SIORDIA, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y L.I.A. SANDRA DEYANIRA TOVAR LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE TESORERA MUNICIPAL, TODOS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO"; POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "HELISERVICIOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.", A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", QUIEN EN EL PRESENTE ACTO SE ENCUENTRA REPRESENTADA POR CONDUCTO DE SU APODERADO GENERAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EL C. CARLOS MIGUEL ORTEGA GARZA; AMBAS PARTES, MANIFESTANDO QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE ADENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CGAIG-38/2018 "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN HELICÓPTERO PARA COMBATIR INCENDIOS PARA EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO", QUE TIENEN PREVIAMENTE CELEBRADO Y AL QUE SE REFIEREN EN LAS DECLARACIONES DEL PRESENTE, VOLUNTAD QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS;

DECLARACIONES:

A) "LAS PARTES" declaran:

1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen.
2. Que con fecha 14 (catorce) de abril del año 2018 (dos mil dieciocho), "EL MUNICIPIO" y "EL PROVEEDOR" celebraron Contrato de Servicio de Arrendamiento derivado de la Licitación Pública Nacional CGAIG-38/2018 "Servicio de Arrendamiento de un Helicóptero para Combatir Incendios para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco"; cuyo objeto es la prestación del servicio de arrendamiento de un (01) helicóptero para combatir incendios para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y al que en lo sucesivo "LAS PARTES" se referirán a él como EL CONTRATO DE ORIGEN.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRIMER ADENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CGAIG-38/2018 "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN HELICÓPTERO PARA COMBATIR INCENDIOS PARA EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO", CON LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA "HELISERVICIOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V."

3. Que mediante oficio CCAIG/DRM/149/2018 de fecha 16 (dieciséis) de abril del 2018 (dos mil dieciocho), signado por el Lic. Héctor Skinfield Madrigal, solicita el Adendum al **CONTRATO DE ORIGEN**, toda vez que señala, que se asentó de manera errónea y fuera de lo establecido en la Licitación CGAIG-38/2018 "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE HELICÓPTERO PARA COMBATIR INCENDIOS PARA EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO", la forma de pago, por lo cual de conformidad con el artículo 76 punto 2 de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Prestación de Servicios para el Estado de Jalisco y sus Municipios la propuesta adjudicada vincula a las partes en sus derechos y obligaciones y dado que la propuesta adjudicada se ofertó el servicio a prestar 100 horas o 60 días, lo que ocurriera primero, es por lo cual se realiza el presente adendum.
4. Que por así convenir a los intereses de "LAS PARTES", éstas acuerdan modificar el contenido del segundo párrafo de la Cláusula PRIMERA y el sexto párrafo de la Cláusula SEGUNDA, de EL CONTRATO DE ORIGEN, con el propósito de aclarar la forma en que se prestará el servicio y la forma de pago.
5. En este orden de ideas, "LAS PARTES" acuerdan que con excepción de lo señalado en la declaración anterior, EL CONTRATO DE ORIGEN subsiste en todos sus términos por lo que lo ratifican en cuanto a su contenido.
6. Una vez que "LAS PARTES" declararon lo anterior, sujetan su voluntad al tenor de las siguientes;

CLÁUSULAS:

I. "LAS PARTES" acuerdan mutuamente modificar el contenido del segundo párrafo de la Cláusula PRIMERA y el sexto párrafo de la Cláusula SEGUNDA, de EL CONTRATO DE ORIGEN para modificarse lo que a continuación se describe:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- ...

Segundo párrafo:

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio de arrendamiento de un (01) Helicóptero modelo: EUROCOPTER AS 350 B3, serie: 4444, año 2008,

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRIMER ADENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CGAIG-38/2018 "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN HELICÓPTERO PARA COMBATIR INCENDIOS PARA EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO", CON LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA "HELISERVICIOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V."

matrícula: XB-RBT, por un máximo de 100 horas o la prestación de las mismas en un periodo que no podrá exceder de 60 días en el periodo de contratación comprendido del 15 (quince) de abril al 15 (quince) de junio del año 2018 (dos mil dieciocho), lo que ocurra primero, lo anterior debido a que "EL PROVEEDOR" tiene la disponibilidad exclusiva con el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, pudiéndose y si el presupuesto lo permite contratarse más horas de vuelo y/o hasta 15 días más de periodo si ambas partes están de acuerdo.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.-...

Sexto párrafo:

"LAS PARTES" acuerdan que los pagos se cubrirán en 04 (cuatro) parcialidades, cada pago correspondiente al 25% del monto total adjudicado y asignado al presente contrato, estos se realizarán cada 15 (quince) días a partir del inicio de la vigencia del presente sinalagmático. En moneda nacional, por transferencia bancaria, hasta 10 (diez) días hábiles después de que sea presentada la factura en las Oficinas de la Unidad Centralizada de Compras de Recursos Materiales, la cual deberá contener los datos establecidos en el punto 5 Forma de Pago, de las bases de la Licitación Pública Nacional CGAIG-38/2018 "Servicio de Arrendamiento de Helicóptero para Combatir Incendios para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco".

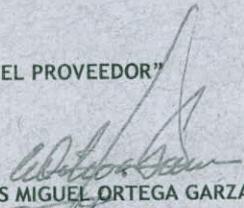
II.- "LAS PARTES" convienen en que EL CONTRATO DE ORIGEN, subsistirá en todos y cada uno de sus términos y las obligaciones contenidas en el mismo no han sido modificadas a través del presente instrumento, con excepción de lo establecido en el segundo párrafo de la Cláusula PRIMERA y el sexto párrafo de la Cláusula SEGUNDA, de EL CONTRATO DE ORIGEN.

III.- "LAS PARTES", manifiestan que en caso de suscitarse algún conflicto, ya sea en la interpretación o aplicación del presente convenio, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales con residencia en el Trigésimo Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con residencia en la cabecera Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, por lo que desde este momento renuncian al fuero que les pudiera corresponder por su domicilio actual o por el que pudieran tener en el futuro y manifiestan que en el contenido del presente acuerdo de voluntades no existe dolo, error, mala intención, reticencia, lesión o cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera invalidarlo, por lo que previa lectura y

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRIMER ADENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CGAIG-38/2018 "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN HELICÓPTERO PARA COMBATIR INCENDIOS PARA EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO", CON LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA "HELISERVICIOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.".

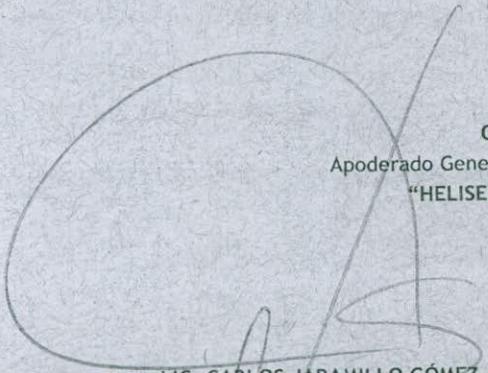
con pleno conocimiento de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad en cuatro tantos en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a los 17 (diecisiete) días del mes de abril del año 2018 (dos mil dieciocho).

"EL PROVEEDOR"


C. CARLOS MIGUEL ORTEGA GARZA

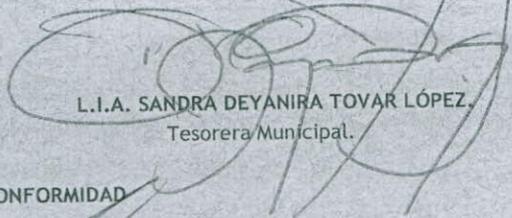
Apoderado General con facultades para Actos de Administración de
"HELISERVICIOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V."

"EL MUNICIPIO"


LIC. CARLOS JARAMILLO GÓMEZ.
Presidente Municipal Interino.


ING. BRENDA MÉNDEZ STORDIA.
Síndico Municipal.

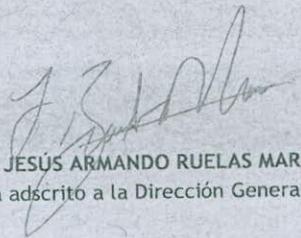

LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.
Secretario General del Ayuntamiento.

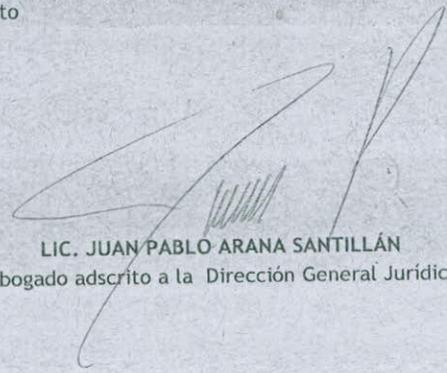

L.I.A. SANDRA DEYANIRA TOVAR LÓPEZ.
Tesorera Municipal.

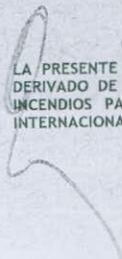
FIRMA DE CONFORMIDAD


Q.I. LUIS RODRIGO ARELLANO ESTRADA
Director General de Protección Civil y Bomberos
Responsable de la supervisión, control y
ejecución del gasto

TESTIGOS:


LIC. JESÚS ARMANDO RUELAS MARTÍNEZ
Analista adscrito a la Dirección General Jurídica


LIC. JUAN PABLO ARANA SANTILLÁN
Abogado adscrito a la Dirección General Jurídica


LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRIMER ADENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CGAIG-38/2018 "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN HELICÓPTERO PARA COMBATIR INCENDIOS PARA EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO", CON LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA "HELISERVICIOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.".